

Programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica



PNUMA



CDB

**Secretaría
del Convenio sobre
la Diversidad Biológica**

Publicado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Copyright © Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2006

ISBN: 92-9225-045-0

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación para fines educativos o ajenos al lucro sin ningún otro permiso especial del titular de los derechos, a condición de que se indique la fuente de la que proviene. La Secretaría del Convenio agradecería que se le remitiera un ejemplar de cualquier texto cuya fuente haya sido la presente publicación.

Para fines bibliográficos y de referencia esta publicación debería citarse como:
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2006).
Programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica. 22 p.
(Programas de trabajo del CDB)

Si desea obtener más información diríjase a:
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
413 rue St. Jacques, Suite 800
Montreal, QC
Canada H2Y 1N9
Teléfono: 1 (514) 288 2220
Facsímile: 1 (514) 288 6588
Correo electrónico: secretariat@biodiv.org
Sitio de Internet: <http://www.biodiv.org>

Prólogo

La diversidad biológica - la variabilidad entre los seres vivos y entre los ecosistemas que son su sostén de vida- es la base sobre la que se han construido las civilizaciones humanas. Conservar esta diversidad biológica ante las grandes amenazas derivadas de las actividades humanas constituye uno de los más grandes desafíos de la era moderna. La importancia de este desafío fue reconocida universalmente en la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es producto de esa reunión cumbre y entró en vigor el año siguiente. Hasta la fecha, son 188 las Partes en este tratado internacional vinculante, lo que es indicativo de una participación prácticamente universal.

Los objetivos del Convenio son la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. En virtud del Convenio, los gobiernos adquieren compromisos generales de actuar a escala nacional para la consecución de estos tres objetivos. En particular, el Convenio reconoce que tanto el acceso a la tecnología como su transferencia entre las Partes Contratantes son elementos esenciales para el logro de dichos objetivos, y, por esta razón, dispone que toda Parte Contratante transferirá tecnología a las demás, y les facilitará el acceso a la tecnología pertinente, incluida la biotecnología moderna. Asimismo, las Partes elaborarán métodos de cooperación científica y técnica para el desarrollo y el uso de estas tecnologías. Como uno de los medios importantes para lograr el tercer objetivo del Convenio -la distribución justa y equitativa de los recursos derivados del uso de los recursos genéticos- las Partes garantizarán la participación en la investigación biotecnológica de aquellas Partes que proporcionen los recursos genéticos para estas investigaciones, y proporcionarán además acceso a los resultados y beneficios derivados de las mismas.

Las disposiciones sobre transferencia de tecnología del CDB reflejan el consenso de la comunidad internacional, establecido en documentos internacionales de política como la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, el Programa 21, y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (CMDSD), de que el desarrollo, la transferencia, adaptación y divulgación de la tecnología, en particular de la tecnología respetuosa del medio ambiente y la aplicación responsable de la biotecnología, así como la creación de la correspondiente capacidad, son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible. La aplicación de estas disposiciones requerirá establecer asociaciones de colaboración y crear redes de colaboración entre gobiernos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, las

universidades, y las instituciones de investigación y financiación, sobre la base de las numerosas actividades que ya se están llevando a cabo en materia de transferencia de tecnología y cooperación tecnológica.

Desde su entrada en vigor, las Partes han materializado el Convenio por medio de una serie de programas de trabajo. Cada uno de ellos fija una perspectiva y unos principios que rigen el trabajo futuro, determinan sus metas, objetivos y actividades, indican los resultados posibles, un cronograma y los medios para alcanzar estos resultados. Los programas de trabajo son adoptados por la Conferencia de las Partes en el Convenio, órgano rector del mismo, que se reúne cada dos años. Representan decisiones de alcance trascendental, negociadas y consensuadas por todas las Partes participantes. Para preparar las reuniones de la Conferencia de las Partes, hay expertos de todo el mundo, entre ellos representantes de otros órganos de las Naciones Unidas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comunidades indígenas y locales, y del sector privado, que colaboran en la redacción de un texto, que se discute y enmienda posteriormente en reuniones de órganos encargados de elaborar recomendaciones para la Conferencia de las Partes.

El programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y tecnológica fue adoptado por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en febrero de 2004, tras intensas deliberaciones y consultas preparatorias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio, y de la Cuarta Conferencia sobre Diversidad Biológica de Trondheim. El programa de trabajo proporciona una pauta concreta sobre las actividades necesarias y un marco para la asociación y la colaboración en torno a cuatro elementos clave: la ejecución de evaluaciones de tecnología, el robustecimiento de los sistemas de información en los ámbitos nacional, regional e internacional, la creación de entornos propicios para la transferencia de tecnología tanto en los países productores como en los receptores, y la creación de capacidad. Los plazos del programa de trabajo se fijan de forma que ayuden a lograr el objetivo del Convenio de reducir de forma significativa el ritmo actual de pérdida de diversidad biológica para el año 2010.

Les exhorto a utilizar este documento y a darlo a conocer a sus colegas y colaboradores. Comuníquennos sus experiencias y sugerencias para ayudarnos a que los esfuerzos colectivos sean más efectivos.

Ahmed Djoghlaflaf
Secretario Ejecutivo

Programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica

1. El objetivo de este programa de trabajo es desarrollar medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación de los Artículos 16 a 19, así como las disposiciones conexas del Convenio, fomentando y facilitando la transferencia de tecnologías y el acceso a las mismas de los países desarrollados a los países en desarrollo, incluidos los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países con economías en transición y entre países en desarrollo y otras Partes, necesarios para asegurar el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, y en apoyo de la meta de lograr una reducción importante del índice actual de pérdida de la diversidad biológica a escala mundial, regional y nacional antes de 2010. La ejecución del programa de trabajo contribuirá también a alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio para asegurar la sustentabilidad ambiental y erradicar la pobreza extrema y el hambre antes de 2015 y deberá tomar en plena consideración circunstancias particulares y factores limitativos de los países, tales como aislamiento y vulnerabilidad.
2. La transferencia con éxito de tecnología y la cooperación tecnológica requieren un enfoque integral, flexible y orientado por países a escala internacional, regional, nacional y sectorial, basado en las relaciones de asociación y la cooperación entre, por ejemplo, diversos interesados directos, comprendidos el sector privado, gobiernos, comunidades indígenas y locales, instituciones bilaterales y multilaterales, instituciones financieras, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas y de investigación, para fortalecer las actividades sobre evaluaciones de la tecnología, sistemas de información, creación de ámbitos propicios y creación de capacidad.
3. La ejecución de las actividades expuestas en este programa de trabajo y los cronogramas indicados no diferirán la transferencia inmediata de tecnologías, de conformidad con los Artículos 16 a 19 del Convenio, en los casos en que ya se hayan identificado las necesidades de tecnología y las oportunidades para la transferencia de tecnologías seguras para el medio ambiente y el ámbito propicio sustente su transferencia, difusión y adaptación con éxito.

4. Al ejecutar este programa de trabajo, se invita a los diversos actores antes enumerados a tener en cuenta las siguientes consideraciones estratégicas:
 - (a) A la luz de las condiciones socioeconómicas y culturales muy variables entre los países, la transferencia de tecnología y en particular la evaluación de las necesidades de tecnología y de las correspondientes necesidades de creación y fortalecimiento de capacidad, son necesariamente un proceso flexible y orientado por países;
 - (b) La aplicación del programa de trabajo debería promover y propiciar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica entre todos los países, haciendo particular hincapié en los países desarrollados y en desarrollo, así como países con economías en transición, de conformidad con los artículos 16 a 19 del Convenio;
 - (c) La participación, aprobación e intervención de las comunidades indígenas y locales y de todos los interesados directos pertinentes, especialmente las comunidades indígenas y locales que representan estilos de vida tradicionales, es clave para la transferencia y difusión con éxito de la tecnología para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;
 - (d) Al aplicar el programa de trabajo se debe tomar en cuenta que los mecanismos para garantizar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica respeten plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales;
 - (e) Debería prestarse atención a identificar y facilitar el uso de soluciones locales para las cuestiones locales, ya que las soluciones más innovadoras suelen desarrollarse localmente, pero se mantienen ignoradas por una comunidad más amplia de usuarios potenciales;
 - (f) El fortalecimiento de los sistemas nacionales, regionales e internacionales de información incluso mediante el desarrollo y utilización de formatos, normas y protocolos comunes, que brindan, entre otras cosas, acceso a la información sobre las tecnologías existentes a los fines del Convenio, y el perfeccionamiento del mecanismo de facilitación del Convenio como canal de acceso central para esos sistemas de información, son cruciales para la aplicación de los Artículos 16 a 19 del Convenio;
 - (g) El desarrollo de asociaciones innovadoras, con participación de organismos gubernamentales, instituciones de investigación tanto públicas como privadas, el sector privado y los interesados directos a

nivel nacional y local, es un instrumento que facilita los ámbitos propicios que permitan la transferencia con éxito de tecnologías y la cooperación;

- (h) Dadas las numerosas actividades en curso sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica en el marco de los programas e iniciativas existentes, debería prestarse especial atención al establecimiento de sinergias con esos programas e iniciativas, para evitar la duplicación de esfuerzos;
- (i) Crear o perfeccionar la capacidad humana e institucional en todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, es de importancia fundamental para la ejecución de este programa de trabajo.

ELEMENTO 1 DEL PROGRAMA: Evaluaciones de la tecnología

La evaluación de las tecnologías es un conjunto de actividades orientadas por países que involucra a los interesados directos pertinentes en un proceso consultivo para identificar y determinar las necesidades de las Partes en respuesta a las prioridades y políticas nacionales, particularmente de los países en desarrollo, los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de los países con economías en transición, en relación con la cooperación y transferencia de tecnología para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica o la tecnología que hacen uso de recursos genéticos y no causan daño significativo al medio ambiente, y con respecto a la creación o el fortalecimiento de la capacidad científica, jurídica y administrativa, y a la instrucción. Además, las evaluaciones deberían identificar también, como corresponda, los beneficios, costos y riesgos potenciales de esas tecnologías con miras a garantizar que las tecnologías transferidas sean económicamente viables, socialmente aceptables y respetuosas del medio ambiente. Toda cooperación internacional en este terreno debería basarse en términos mutuamente convenidos.

Objetivo: Se identifican las necesidades de tecnología, los beneficios potenciales, costos y riesgos de esas tecnologías, y las correspondientes necesidades de creación de capacidad de las Partes, en respuesta a las prioridades y políticas nacionales

Meta operativa 1.1:

Se realizan las evaluaciones de las necesidades de tecnología que corresponda, con participación de los interesados directos, de conformidad con las actividades previstas en los programas de trabajo temáticos e intersectoriales en el marco del Convenio y según las prioridades nacionales expuestas, entre otras partes, en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

Actividades:

- 1.1.1 Preparación, de conformidad con las actividades previstas en los programas de trabajo temáticos y intersectoriales en el marco del Convenio y según las prioridades nacionales, de evaluaciones de la tecnología relativas a:
- a) las necesidades de tecnología, las oportunidades y las barreras en los sectores pertinentes;
 - b) las necesidades conexas en creación de capacidad.

Meta operativa 1.2:

Se realizan las evaluaciones de impacto y de riesgo que corresponda, con participación de los interesados directos y, si es necesario y se pide, con cooperación internacional.

Actividades

- 1.2.1 Preparación, como corresponda, de evaluaciones de impacto transparentes y análisis de riesgo sobre los beneficios potenciales, riesgos y costos asociados con la introducción de tecnologías, comprendidas las nuevas tecnologías cuyos riesgos aún no han sido determinados.
- 1.2.2. Divulgación de evaluaciones y experiencias conexas en los niveles nacional e internacional.

Actores principales: las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con los interesados directos nacionales e internacionales pertinentes y con apoyo del FMAM y los organismos internacionales de financiación pertinentes que corresponda

Cronograma para la aplicación: continua

Meta operativa 1.3:

Existe amplia información sobre las metodologías para la evaluación de las necesidades de tecnología, a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación y otros medios que corresponda.

Actividades:

- 1.3.1 Recopilar información acerca de las metodologías de evaluación de las necesidades de tecnología, analizar su aplicabilidad y las necesidades de adaptación para las tecnologías que son pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad o que hacen uso de recursos genéticos y no causan daño significativo al medio ambiente, y difundir esta información a través del mecanismo de facilitación u otros medios que corresponda.

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con organizaciones pertinentes y con aportes de las Partes y gobiernos

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

**ELEMENTO 2 DEL PROGRAMA:
Sistemas de información**

Se ha reconocido que el desarrollo o fortalecimiento de sistemas nacionales, regionales e internacionales para la recolección y difusión de la información pertinente sobre la transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica, incluyendo el establecimiento de redes eficaces de bases de datos electrónicos sobre la tecnología pertinente, constituye un instrumento que facilita la transferencia de tecnología para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y de la tecnología que hace uso de recursos genéticos y no causa daño significativo al medio ambiente y que además promueve y propicia la cooperación técnica y científica. Las actividades que forman parte de este elemento del programa deberían basarse en programas e iniciativas existentes a fin de potenciar la sinergia y evitar la duplicación del trabajo, y deberían garantizar el acceso a tales sistemas para las comunidades indígenas y locales y todos los interesados pertinentes. A nivel internacional, estos sistemas, utilizando el mecanismo de facilitación, proporcionarían, entre otras cosas, información con respecto a la disponibilidad de las tecnologías pertinentes, incluyendo sus parámetros técni-

cos, así como aspectos económicos y sociales, las fechas de patentes (propietarios y fecha de expiración), modelos de contratos y la legislación conexas, las necesidades de tecnología identificadas de las Partes, así como monografías y las mejores prácticas sobre las medidas y mecanismos para crear ambientes propicios para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica. También proporcionarían información sobre acceso a servicios de traducción de información técnica y científica señalando, por ejemplo, fuentes de servicios gratuitos de traducción, o bien, fuentes de financiamiento para traducción.

Objetivo: Los sistemas de información nacionales, regionales e internacionales para la transferencia de tecnología y cooperación tecnológica proporcionan amplia información sobre la pertinencia de fomentar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica

Meta operativa 2.1:

El mecanismo de facilitación es un mecanismo central para el intercambio de información y la facilitación de la transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica pertinente para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que brinda acceso a la información sobre las necesidades nacionales de tecnología, las tecnologías patentadas pertinentes disponibles y las tecnologías que son de dominio público, incluso el acceso a las bases de datos sobre las tecnologías existentes, e información sobre las mejores prácticas para crear ámbitos propicios para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.

Actividades

- 2.1.1. Desarrollar páginas web provisionales y medios impresos que proporcionen acceso a la información sobre iniciativas y bases de datos pertinentes para la transferencia de tecnología y para la cooperación tecnológica

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes

Cronograma para la aplicación: después de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

- 2.1.2. Formulación de propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación, incluidos sus centros nacionales, sobre todo los de los países en desarrollo, como un mecanismo esencial para el intercambio de información

sobre tecnologías y como elemento central de su función de promover y propiciar la cooperación técnica y científica, para facilitar y fomentar la transferencia de tecnología y la cooperación y fomentar la cooperación técnica y científica pertinente para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y para facilitar el acceso a las tecnologías que hacen uso de recursos genéticos y no causan daño significativo al medio ambiente.

- 2.1.3. Elaboración de asesoramiento y orientación sobre el uso de nuevos formatos, protocolos y normas de intercambio de información, para facilitar la interoperabilidad entre los sistemas existentes pertinentes de intercambio de información a nivel nacional e internacional, incluyendo las bases de datos sobre tecnología y patentes.

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con las Partes, el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación y organizaciones e iniciativas pertinentes con apoyo de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

- 2.1.4. Aplicación de propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación como mecanismo central de intercambio de información sobre tecnologías, y como elemento central en su función de promover y propiciar la cooperación técnica y científica, para facilitar y promover la transferencia de tecnologías y para fomentar la cooperación técnica y científica, según lo adoptado por la Conferencia de las Partes, en plena sinergia con iniciativas y mecanismos semejantes de otros convenios y organizaciones internacionales.

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, las Partes y organizaciones e iniciativas pertinentes, con apoyo de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda. Este arreglo puede revisarse después de un período razonable de prueba.

Cronograma para la aplicación: la novena reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

Meta operativa 2.2:

Se identifican las oportunidades para establecer o fortalecer los sistemas de información nacionales para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, consultando y recibiendo aportes de las comunidades indígenas y locales y de todos los interesados directos pertinentes.

Actividades

- 2.2.1. Recopilación y síntesis de información sobre los sistemas de información nacionales y regionales para transferencia de tecnología y cooperación, incluyendo la identificación de las mejores prácticas y de las necesidades de mejoras adicionales, en particular con respecto a la accesibilidad de tales sistemas para las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes, así como información sobre la capacidad y los recursos humanos disponibles y necesarios.

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con aportes de las Partes y en cooperación con las organizaciones pertinentes que corresponda y con apoyo de los organismos de financiación internacionales pertinentes que corresponda.

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente.

- 2.2.2. Desarrollo o fortalecimiento de los sistemas de información nacionales de transferencia de tecnología y cooperación tecnológica

Actor principal: las Partes en cooperación con la Secretaría y las organizaciones pertinentes que corresponda y con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 2.3:

Se establecen o fortalecen los sistemas de información nacionales para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, especialmente los que funcionan mediante mecanismos de facilitación, que se vinculan de manera efectiva

con los sistemas de información internacionales y contribuyen eficazmente a la transferencia, difusión y adaptación y al intercambio de tecnologías, incluyendo la transferencia de tecnología sur-sur.

Actividades:

- 2.3.1 Preparación o mejoramiento de los sistemas nacionales de intercambio de información sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, en consulta con comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes, con miras a fomentar el diálogo entre quienes poseen las tecnologías y quienes podrían utilizarlas, aplicando, entre otros recursos, los medios de asegurar:
- (a) enlaces efectivos con los sistemas de información nacionales, regionales e internacionales existentes;
 - (b) la accesibilidad y adaptabilidad de esos sistemas por parte de las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes;
 - (c) la información sobre las necesidades locales de adaptación y la capacidad correspondiente, para que sea canalizada efectivamente hacia los sistemas nacionales

Actores principales: las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en consulta con comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos nacionales pertinentes, con el apoyo de las organizaciones pertinentes y también con el apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales que corresponda

Cronograma para la aplicación: la novena reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 2.4:

Promover el desarrollo de sistemas de información regionales e internacionales para facilitar la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.

Actividades:

- 2.4.1 Iniciar y mantener consultas entre las organizaciones, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes, con miras a

identificar las opciones para mejorar la cooperación regional e internacional en el desarrollo o mejoramiento de los sistemas de información sobre la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.

Actores principales: las organizaciones, comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes, con el apoyo de los donantes nacionales, regionales e internacionales y de los Gobiernos nacionales con apoyo de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

- 2.4.2. Recopilación y síntesis de información sobre los sistemas de información regionales e internacionales, incluyendo las mejores prácticas y oportunidades para desarrollarlos más y dar a conocer esa información a través del mecanismo de facilitación y otros medios que corresponda

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con aportes de las Partes y en cooperación con las organizaciones pertinentes que corresponda, con apoyo de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

- 2.4.3 Identificar y aplicar medidas para desarrollar o fortalecer los sistemas de información pertinentes de transferencia de tecnología y cooperación tecnológica, incluso en el nivel local

Actor principal: las Partes, en cooperación con la Secretaría del Convenio, las organizaciones pertinentes que corresponda y con apoyo del FMAM y de los organismos de financiación internacionales pertinentes, según corresponda

Cronograma para la aplicación: continuo

ELEMENTO 3 DEL PROGRAMA: Creación de ambientes propicios

La creación de ambientes propicios se refiere a las actividades de los gobiernos a escala nacional e internacional con el objeto de crear un entorno institucional, administrativo, legislativo y de política favorable para la transferencia de tec-

nología del sector privado y público y para la adaptación de la tecnología transferida, y cuyo objeto sea eliminar las barreras técnicas, legislativas y administrativas para la transferencia y adaptación de la tecnología, incompatibles con el derecho internacional. Los ambientes propicios multifacéticos, tanto en países desarrollados como en desarrollo, son un instrumento necesario para promover y facilitar la transferencia exitosa y sostenible de tecnologías para los fines del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esas actividades gubernamentales pueden, entre otras cosas, concentrarse en: las instituciones nacionales de investigación e innovación tecnológica; las bases jurídicas e institucionales de los mercados tecnológicos tanto a nivel nacional como internacional; y las instituciones legislativas encargadas de introducir códigos y normas, reducir riesgos ambientales y proteger los derechos de propiedad.

Objetivo: Identificar y poner en práctica marcos institucionales, administrativos, legislativos y de políticas favorables a la transferencia de tecnologías y la cooperación en el sector público y privado teniendo también en cuenta la labor actual de las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes

Meta operativa 3.1

Elaboración de directrices y asesoramiento para la aplicación de opciones sobre medidas y mecanismos para facilitar el acceso y la transferencia de las tecnologías sujetas a dominio público y las tecnologías patentadas pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y fomentar la cooperación tecnológica

Actividades:

- 3.1.1 Preparación de estudios técnicos que exploren y analicen más a fondo el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología, en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que identifiquen las opciones potenciales para aumentar la sinergia y superar las barreras a la transferencia de tecnología y la cooperación, de conformidad con el párrafo 44 del Plan de ejecución de Johannesburgo. Deberían tomarse plenamente en cuenta los beneficios así como los costos de los derechos de propiedad intelectual.

Actores principales: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la OMPI, la UNCTAD y otras organizaciones pertinentes

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

- 3.1.2. Compilación y síntesis de información, incluso de estudios monográficos, y preparación de directrices sobre marcos institucionales, administrativos, legislativos y de políticas que faciliten el acceso y la adaptación de tecnologías sujetas a dominio público y de tecnologías patentadas, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, y en particular sobre medidas y mecanismos que:
- (a) alienten un ambiente propicio en los países desarrollados y en desarrollo para la transferencia, adaptación y difusión de las tecnologías pertinentes, según las necesidades y prioridades señaladas por los países;
 - (b) constituyan obstáculos que impidan las transferencias de tecnologías pertinentes de los países desarrollados;
 - (c) brinden, de conformidad con las obligaciones internacionales existentes, incentivos a los actores del sector privado, así como a las instituciones públicas de investigación en las Partes que son países desarrollados, con miras a alentar la cooperación y la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, mediante, p. ej., programas de transferencia de tecnología o empresas conjuntas;
 - (d) fomenten y otorguen acceso prioritario a las Partes en los resultados y beneficios emergentes de las tecnologías basadas en los recursos genéticos proporcionados por dichas Partes, de conformidad con el Artículo 19, párrafo 2 del Convenio, y promuevan la participación efectiva en las investigaciones tecnológicas conexas de dichas Partes;
 - (e) fomenten los enfoques y medios innovadores de transferencia de tecnología y de cooperación, como las asociaciones de tipo 2, de conformidad con el resultado de la Cumbre mundial sobre desarrollo sostenible, o las transferencias entre actores, implicando sobre todo al sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil.

Actor principal: la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, asistida por el grupo de expertos re transferencia de tecnología y cooperación, y a base de los aportes de las Partes y organizaciones internacionales pertinentes

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de

las Partes y luego continuamente

Meta operativa 3.2:

Preparación y aplicación de marcos institucionales, administrativos, legislativos y de políticas nacionales para facilitar la cooperación y el acceso y la adaptación de tecnologías sujetas al dominio público y de tecnologías patentadas pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y fomentar la cooperación técnica y científica, en la medida compatible con las prioridades nacionales y las obligaciones internacionales existentes;

Actores principales: los gobiernos nacionales, en colaboración con las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes y con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes y la Secretaría, cuando corresponda

Actividades:

Etapas I (etapa preparatoria):

- 3.2.1. Identificación de los interesados directos y las fuentes de información pertinentes;
- 3.2.2. Diseño y aplicación de mecanismos para la intervención y participación efectiva de comunidades indígenas y locales y de todos los interesados directos;
- 3.2.3. Cuando corresponda, examen, en colaboración con los interesados directos pertinentes, de las políticas y programas existentes, identificando posibles obstáculos para la transferencia de tecnologías importantes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las necesidades de creación de capacidad y las áreas prioritarias para adoptar medidas de política. El estudio debería identificar también las medidas que pudiesen ser necesarias para mejorar en consecuencia la estrategia y los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, las estrategias nacionales de investigación y tecnología y otros instrumentos de planificación de políticas.
- 3.2.4. Identificar y apoyar las oportunidades e iniciativas comunitarias para desarrollar tecnologías de supervivencia sostenible para aplicación local y facilitar la búsqueda de esas oportunidades en el nivel de la comunidad local.

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de

las Partes, con los exámenes adicionales que corresponda

Etapa II

En consonancia con las obligaciones internacionales y prioridades nacionales pertinentes, y en sinergia con las actividades previstas en las áreas del programa y las cuestiones intersectoriales del Convenio:

- 3.2.5 Aplicar medidas y mecanismos institucionales, administrativos, legislativos y de política para fomentar un ámbito propicio en los países en desarrollo y países con economías en transición, que facilitaría el acceso y la adaptación de las tecnologías pertinentes y que permitiría la cooperación entre países desarrollados, en desarrollo y con economías en transición;
- 3.2.6 Adoptar marcos jurídicos y reglamentarios, según corresponda, y proporcionar incentivos a los actores del sector privado, así como a las instituciones públicas de investigación en las Partes que son países desarrollados, con miras a alentar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo y países con economías en transición;
- 3.2.7 Alentar y facilitar la distribución y transferencia de conocimientos y tecnologías de una comunidad a otra por medio tales como los intercambios personales, talleres y publicaciones comunitarios;
- 3.2.8 Promover y fomentar el acceso prioritario de las Partes a los resultados y beneficios emergentes de las tecnologías basadas en los recursos genéticos proporcionados por dichas Partes, de conformidad con el Artículo 19.2 del Convenio, y fomentar la participación efectiva de dichas Partes en las investigaciones tecnológicas conexas;
- 3.2.9 Alentar la investigación técnica y científica, incluidos los programas de investigación conjuntos con patentes compartidas asociadas y otras medidas de protección de los derechos de propiedad intelectual, así como otros mecanismos para facilitar la transferencia de tecnologías que hacen uso de recursos genéticos y no causan daño significativo al medio ambiente;
- 3.2.10 Fomentar la cooperación y la transferencia de tecnología mediante enfoques innovadores, como las asociaciones de Tipo 2 o las transferencias entre actores, implicando sobre todo al sector privado y a las organizaciones de la sociedad civil;
- 3.2.11 Fortalecer las instituciones nacionales de investigación para la adaptación y desarrollo adicional de tecnologías importadas, por ejemplo mediante

formación universitaria, compatibles con su acuerdo de transferencia y el derecho internacional, así como el desarrollo y utilización de tecnologías seguras para el medio ambiente;

3.2.12 Divulgación de las experiencias correspondientes a escala nacional e internacional.

Cronograma para la aplicación: la novena reunión de la Conferencia de las Partes, con los exámenes adicionales que correspondan

ELEMENTO 4 DEL PROGRAMA: Creación y mejoramiento de capacidad

La creación o el mejoramiento de la capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es una cuestión intersectorial de importancia crucial para la realización eficaz y oportuna de evaluaciones de la tecnología, para la creación y el fortalecimiento de los sistemas nacionales o regionales de información tecnológica y para la creación de ámbitos propicios para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica. Las actividades dentro de este elemento de programa deberían apoyarse en las iniciativas o programas existentes, por ejemplo, dentro de otros convenios y acuerdos internacionales, con miras a maximizar las sinergias y evitar la duplicación de tareas. Los beneficios a largo plazo dimanantes de la transferencia de tecnología deberían ser entendidos como inversiones por las instituciones e iniciativas pertinentes.

Objetivo: La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para la cooperación, transferencia, difusión y adaptación efectivas de tecnología y para la cooperación técnica y científica

Meta operativa 4.1:

La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para realizar evaluaciones eficaces y oportunas de la tecnología nacional

Actividades:

4.1.1 Las organizaciones e iniciativas internacionales, regionales y nacionales pertinentes suministran apoyo financiero y técnico e instrucción, en la medida apropiada para la creación o el fortalecimiento de la capacidad, para la realización efectiva y oportuna de evaluaciones de la tecnología

nacional;

Actores principales: Organizaciones y fondos internacionales, regionales y nacionales, según corresponda

Cronograma para la aplicación: continua, a partir de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 4.2:

La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para desarrollar o fortalecer y hacer funcionar eficazmente sistemas de información nacionales, regionales e internacionales para transferencia de tecnología y cooperación tecnológica pertinente para el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Actividades:

- 4.2.1. Evaluación de las necesidades de creación de capacidad y oportunidades para desarrollar o fortalecer y hacer funcionar eficazmente sistemas de información nacionales para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica, incluso análisis de riesgos y evaluación del impacto;

Actores principales: Las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en colaboración con las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes con el apoyo de la organización internacional pertinente que corresponda, así como con apoyo del FMAM y organismos de financiación internacionales pertinentes

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes

- 4.2.2 Se provee apoyo financiero y técnico, así como instrucción, para mejorar la capacidad de recopilación y difusión de los sistemas nacionales de información con respecto a las necesidades y oportunidades de transferencia de tecnología, en particular con relación a la capacidad de aplicación y uso efectivos de tecnologías de información electrónicas, en plena sinergia con las iniciativas y programas existentes

Actores principales: EL FMAM, las organizaciones y fondos interna-

cionales, regionales y nacionales que corresponda

Cronograma para la aplicación: continua, a partir de la octava reunión de la Conferencia de las Partes

Meta operativa 4.3:

La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para examinar las políticas y programas nacionales y para identificar las barreras a la transferencia de tecnología pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, las necesidades de creación de capacidad y las áreas prioritarias para las medidas de política.

- 4.3.1 Las organizaciones e iniciativas internacionales, regionales y nacionales pertinentes proveen el apoyo financiero y técnico, así como la instrucción, apropiados para la creación o fortalecimiento de la capacidad para analizar las políticas y programas existentes e identificar posibles obstáculos para la cooperación y la transferencia de tecnología, pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, de las necesidades de creación de capacidad y de las áreas prioritarias para las medidas de política.

Actores principales: Las Partes que son países en desarrollo, incluidos los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, en colaboración con las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes con el apoyo de la organización internacional pertinente que corresponda, así como con apoyo del FMAM y de organismos de financiación internacionales pertinentes

Cronograma para la aplicación: la octava reunión de la Conferencia de las Partes y luego continuamente

Meta operativa 4.4:

La capacidad técnica, científica, institucional y administrativa es suficiente para aplicar las medidas y mecanismos que creen un ambiente favorable a la transferencia de tecnología y cooperación en el sector privado y público y a la adaptación de la tecnología transferida.

- 4.4.1 A partir de las necesidades y prioridades identificadas por los países, las organizaciones e iniciativas internacionales, regionales y nacionales proveen el apoyo financiero y técnico y la instrucción apropiados para

fomentar ámbitos propicios a la transferencia de tecnología y la cooperación, y particularmente para:

- (a) Crear capacidad de política, jurídica, judicial y administrativa;
- (b) Facilitar el acceso a las tecnologías patentadas pertinentes, de conformidad con el Artículo 16.2;
- (c) Suministrar otros incentivos financieros y no financieros para la difusión de las tecnologías pertinentes;
- (d) Crear capacidades y facultar a las comunidades indígenas y locales y a todos los interesados directos pertinentes, con respecto al acceso y uso de las tecnologías pertinentes, además de fortalecer la capacidad para la toma de decisiones;
- (e) Proporcionar apoyo financiero y técnico e instrucción para mejorar la capacidad de las instituciones nacionales de investigación de países en desarrollo y países con economías en transición para el desarrollo de tecnologías y para la adaptación, difusión y mayor desarrollo de tecnologías importadas compatibles con su acuerdo de transferencia y el derecho internacional, incluso mediante becas y programas de intercambio internacional;
- (f) Apoyar el desarrollo y la operación de iniciativas regionales o internacionales para ayudar a la transferencia de tecnología y la cooperación, así como la cooperación científica y técnica, particularmente las iniciativas destinadas a facilitar la cooperación Sur-Sur y el desarrollo conjunto de nuevas tecnologías Sur-Sur, así como la cooperación entre países con economías en transición, y cooperación entre países del Sur y países con economías en transición.

Actores principales: el FMAM, las organizaciones y fondos internacionales, regionales y nacionales que corresponda

Cronograma para la aplicación: continuo, a partir de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.
